

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION NO

127/95

Salta, 03 de abril de 1.995 Expediente Nº 12.053/95

VISTO:

Estas actuaciones, en las cuales la Sra. Decano presenta una propuesta de redistribución de cargos y dedicaciones docentes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar estos cargos para continuar con el normal desarrollo de las actividades académicas de esta Unidad Académica;

Que se cuenta con los cargos respectivos en nuestra Planta del Personal Docente;

Que la Comisión de Docencia e Investigación y Disciplina aconseja la redistribución de los mismos;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALLUD (En Sesión Ordinaria Nº 2/95 del 28/03/95)

R E S U E L V E:

ARTICULO 19: Designar a la Lic. Graciela del Carmen CABIANCA de SKAF, D.N.I. Nº 12.409.203, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva para la asignatura SOCIOANTROPOLOGIA de esta Facultad, a partir del 03 de abril de 1.995 y hasta el 31 de marzo de 1.996 o reintegro del titular del cargo.

ARTICULO 20: Imputar el gasto que demande la presente designación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva vacante por licencia sin goce de haberes de la Lic. Susana A. «HERRERA.

Dre



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (087) 250199

RESOLUCION Nº

127/95

Salta, 03 de abril de 1.995 Expediente Nº 12.053/95

ARTICULO 30: Otorgar licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Lic. Graciela del Carmen CABIANCA de SKAF, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de esta Facultad, a partir del 03 de abril de 1.995 y miéntras dure la designación como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva.

ARTICULO 40: A los fines de los antecedentes la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 59: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamentos Docentes y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img

LIC. CARMEN ROSA ESTRADA SECRETARIA Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ

DECANO